

Resolución Directoral

Callao, 04 de Abril de 2024

VISTO:

El Informe técnico N° 104-2024-OARH-ÚSCARLE-HN.DAC, de fecha 25 de marzo de 2024, emitido por el Jefe de la Unidad Sección y Control de asistencia registró de legajo, Oficina de Administración de Recursos Humanos, con Resolución Directoral N°307-2022-HNDAC-DG, de fecha 07 de setiembre de 2022 y el Informe N° 344-2024-OAJ-HNDAC, de fecha 01 de abril de 2024, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, es un Hospital Nacional Categoría III-1 perteneciente a la Región Callao, que brinda atención de salud con la finalidad de recuperar la confianza y satisfacción de los pacientes mejorando la calidad de vida con eficiencia y calidad, contando con un equipo humano calificado que desarrolla actividades de docencia e investigación;

Que, el Titular de la Entidad es la máxima autoridad ejecutiva, de conformidad con las normas de organización interna de la Entidad. Es decir, el Titular de la Entidad es el funcionario al que las normas de organización interna de una Entidad señalen como la más alta autoridad ejecutiva de dicha Entidad. Dicho funcionario tendrá a su cargo el ejercicio de las funciones previstas en la Ley y su Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación pública que la Entidad lleve a cabo;

Que, con Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos libre de designación y remoción, se establece los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar en el acceso y ejercicio de función;

Que, el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, aprobó el reglamento de la Ley N° 31419, el cual tiene por objeto establecer disposiciones para la adecuada aplicación de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, en adelante la Ley, y dictar otras disposiciones;

Que, el artículo 25° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que la asignación a un cargo siempre es temporal. Es



determinada por la necesidad institucional y respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados;

Que, en concordancia el Artículo 77° del dispositivo normativo señalado precedentemente, concordante con el numeral 3.1 del Manual Normativo de Personal N° 00-92-DNP, aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP.DNP, se establece que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directa o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad, e implica asumir las funciones propias de dicho cargo, así como recibir la remuneración fijada y aprobada en la escala o política remunerativa de la entidad.

Que, el numeral 2.1 del Decreto Supremo N° 014-2014-SA, señala que el personal de la salud que ocupa un puesto de responsabilidad Jefatural del departamento o servicio en establecimientos de salud de II y III nivel de atención, debe tener el siguiente perfil : a) Contar con Título profesional universitario en carreras de ciencias de la salud o estudios de especialización en temas relacionados con el puesto de responsabilidad Jefatural de departamento o servicio, b) Acreditar experiencia en el desempeño del puesto o en cargos similares mayor a tres años;

Que, asimismo, el numeral 2.2 del acotado Decreto Supremo, establece las condiciones para la asignación de la bonificación por puesto de responsabilidad Jefatural, teniéndose que la bonificación se asigna al puesto de responsabilidad Jefatural de departamento o servicio de establecimientos de salud del II y III, nivel de atención o el que haga sus veces en los Gobiernos Regionales o en las otras entidades comprendidas en el ámbito de aplicación del Decreto Legislativo 1153, siendo que el puesto debe encontrarse en condición de previsto en su respectivo documento de gestión, y no deberá encontrarse ocupado por personal de la salud considerado o calificado como de la confianza o directivo superior de libre designación;

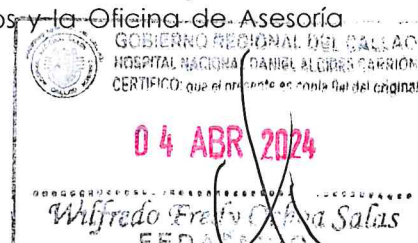
Que, al respecto, es de indicar que, el literal a) del artículo 1° del Decreto Supremo N° 260-2014-EF, aprueba el monto de la valorización ajustada por Bonificación de Puesto de Responsabilidad Jefatural de Departamento o Servicio, respectivamente;

Que, mediante Resolución Directoral N° 307-2024-HNDAC-DG, de fecha 07 de setiembre de 2022, se designó al servidor Cesar Alberto Mostacero Castillo, como Jefe del Departamento de Atención Ambulatoria y Hospitalización del Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrión".

Que, mediante El Informe Técnico N° 104-2024-OARH-USCARLE-HN.DAC, de fecha 25 de marzo de 2024, emitido por la el Jefe de la Unidad Sección y Control de asistencia registró de legajo, Oficina de Administración de Recursos Humanos, concluye que según en su Informe Actual, la Lic. Nancy GAMBOA KAN DE ALEMAN, CUMPLE con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 31419 y No se encuentra impedida o inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública.

Que, a través del Informe N° 344-2024-OAJ-HNDAC, de fecha 01 de abril de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que es viable la designación de la Lic. Nancy Gamboa Kan de Aleman como jefa del Departamento de Atención Ambulatoria y Hospitalización;

De conformidad con el Reglamento de Organización de Funciones del HNDAC, aprobado por Ordenanza Regional N° 000006 del Gobierno Regional Callao, el cual delegan las facultades conferidas a la Directora General, conforme a los literales c) y j) del Artículo 8°, y en uso de las atribuciones conferidas en la Resolución Regional 004-2023, de fecha 19 de enero de 2023, y con el Visto Bueno de la Oficina Ejecutiva de Administración, la Oficina Administración de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica;





Resolución Directoral

Callao, 04 de Abril de 2024

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DAR POR CONCLUIDA, la Asignación de funciones encomendadas a través de la Resolución Directoral N° 307-2022-HNDAC-DG, de fecha 07 de setiembre de 2022, al servidor **Cesar Alberto Mostacero Castillo**, como Jefe del Departamento de Atención Ambulatoria y Hospitalización del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrion, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR a la servidora **Lic. Nancy Gamboa Kan de Aleman**, Cargo: Enfermera, Nivel: 14, como Jefe del Departamento de Atención Ambulatoria y Hospitalización del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrion, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que la Oficina de Administración de Recursos Humanos, realice las acciones administrativas necesarias para el otorgamiento de la bonificación por puesto de responsabilidad Jefatural que corresponda a la servidora **Lic. Nancy Gamboa Kan de Aleman**, en el marco del Decreto Supremo N° 014-2014-SA, normas conexas, y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFIQUESE el tener de la presente Resolución a los precitados servidores y oficinas y Departamentos, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 5°.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrion" (www.hndac.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Archívese

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION
Dra. ELENA DEL ROSARIO FIGUEROA RIZ
Directora General
C.M.P. 22423 R.N.E. 12837

